

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/128/2024 INTERPUESTO POR EL C. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS** en su calidad de miembro militante, cuadro, simpatizante y presidente municipal propuesto y electo por el Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** *“la resolución de fecha 05 cinco de diciembre del 2024, pronunciada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en los autos del procedimiento sancionador identificado con la clave CNJP-PS-SLP-087/2024”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco.*

*Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*1) Téngase por recepcionado a las 14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos del día 24 veinticuatro de enero de 2025 dos mil veinticinco, escrito, en (09) nueve fojas, firmado por el Enrique Francisco Galindo Ceballos, quien comparece en su calidad de miembro, militante, cuadro, simpatizante y presidente municipal propuesto y electo por el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí. El citado escrito fue remitido a la Ponencia Instructora el día 28 veintiocho de enero de la presente anualidad a las 11:57 once horas con cincuenta y siete minutos. Agréguese los documentos en comento a los autos del presente expediente para su constancia legal.*

*2) Como lo solicita el actor, téngasele por haciendo diversas manifestaciones relacionadas al escrito presentado por la C. Erika Socorro Ponce Juárez, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TESL/JDC/128/2024, así como el escrito por signado por la C. Raybel Ballesteros Corona, por medio del cual rinde Informe Circunstanciado de la Comisión Nacional de Justicia del Partido Revolucionario Institucional. “Ambos presentados en la presente causa, me permito manifestar mi inconformidad con todo lo planteado, principalmente en cuanto al alcance y valor que esta pretende...”.*

*Notifíquese por estrados para su publicidad.*

*Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez. ”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.